

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCON, 28 FEB 2020

DECRETO REGISTRADO N° 609 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "J" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "**Por supresión de las horas que sirvan.**"
- c) El Decreto Alcaldicio N° 16 del 16 de Enero 1998 que nombra a la profesional de la educación Doña **Raquel Oyarzo Miranda RUT 8.079465-7** como docente de la Escuela Oro Negro en calidad de titular por 30 horas y Decreto N°429/2004 que aumenta a 39 horas titulares su nombramiento por aplicación del artículo 3º transitorio de la Ley N°19.933.
- d) El Contrato de Trabajo con la Corporación de Educación Municipal Viña del Mar que en la cláusula décimo tercera deja constancia que doña Raquel Oyarzo Miranda ingresó en calidad de titular a la Corporación el 4 de abril de 1983..
- e) El Decreto Alcaldicio N°695 del 28/3/2018 que nombra a doña Raquel Oyarzo Miranda como Jefa Técnica de la Escuela Oro Negro en calidad de titular por 44 horas.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1836 del 30/09/2019 que autoriza la remoción del cargo de Jefa Técnica de la Escuela Oro Negro Srta. Raquel Oyarzo Miranda.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1948 del 11/10/2019 de nombramiento en calidad de docente a doña Raquel Oyarzo Miranda por 39 horas titulares y Decreto N°2041/2019 por 5 horas a contrata
- h) El Decreto Alcaldicio N°3013 del 22 de Noviembre 2019 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2020 documento que contiene el Plan de Ajuste de la Dotación Docente 2020 que a su vez contiene la supresión de 39 horas docentes en la Escuela Oro Negro.
- i) El artículo 73 y 2º transitorio del Estatuto de los Profesionales de la Educación que dispone el pago de indemnización por años de servicio hasta un máximo de once a los docentes afectados con la "supresión de horas"
- j) El oficio Ord. N°228/2019 del Director de la Escuela Oro Negro en el cual adjunta solicitud de la docente Raquel Oyarzo Miranda para acogerse al Plan de Retiro 2020
- k) La carta de fecha 27 de septiembre 2019 presentada por Doña Raquel Oyarzo Miranda donde expresa su voluntad de acogerse al Plan de Retiro 2020 para docentes en edad de jubilar incorporado en el PADEM 2020.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°222 de fecha 21 de febrero 2020 emitido por Finanzas DAEM.
- m) El Decreto N°56 del 24 de diciembre 2019 que aprueba Presupuesto de Educación 2020
- n) El Informe de Cálculo de Indemnización emitido por el Encargado de Remuneraciones DAEM
- o) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

**DECRETO**

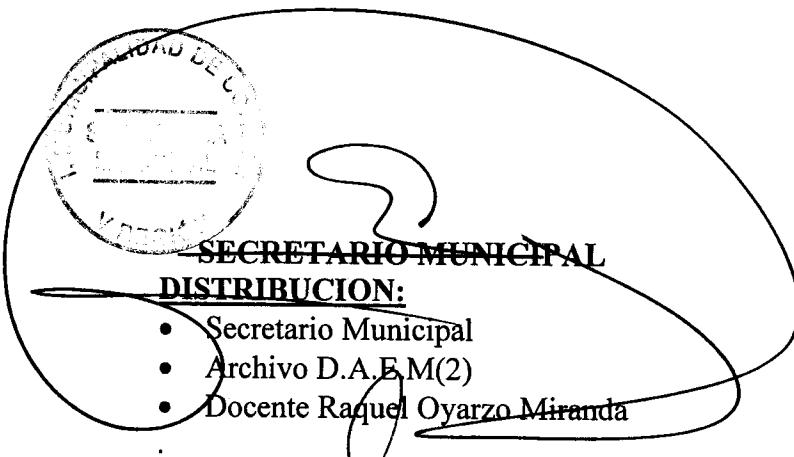
- 1.-**PÓNGASE**, termino a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña **Raquel Erika Oyarzo Miranda RUT** docente de la Escuela Oro Negro de Concón a contar del 1 de Marzo 2020 por aplicación del artículo 72 letra "j" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 2.-**CANCÉLESE**, la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73 y 2º transitorio de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación con cargo a los recursos de Educación 2020 por un valor de \$38.375.858.



**3.-NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal mediante carta certificada al domicilio registrado en el DAEM.

**4.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



OSG/MLEG/RKD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

L	MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Objetado	Observado	Revisado

